

PROYECTO MELILLA S.A.

443.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVO QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA AMBIGÚ DEL CENTRO DE EMPRESAS DE PROYECTO MELILLA S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Tiene por objeto el arrendamiento del local dedicado a Ambigú, ubicado en el Centro de Empresas de la Sociedad Proyecto Melilla S.A., sito en el Polígono Industrial del SEPES, calle la Dalia, parcela 1C.

Este local a arrendar consta de las características que se especifican en el Anexo I.

2.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las siguientes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones que resulten de aplicación.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.- FORMA DEL CONTRATO.

Se hará por procedimiento abierto, forma de adjudicación de concurso, y revestirá la forma de arrendamiento temporal de local de negocios.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Será de un año a partir del día siguiente al de su adjudicación definitiva. Este plazo será prorrogable por períodos anuales, salvo que con 15 días de antelación a la fecha de finalización anual se denunciase por cualquiera de las partes, hasta un máximo de 4 años. En el caso de prórroga, el precio de adjudicación se incrementará con la subida del I.P.C. del año que corresponda.

5.- CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONCURRIR:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su

capacidad jurídica y de obrar, y que no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL2/ 2000 de 16 de junio estén dados de alta en licencia fiscal (I.A.E.) epígrafe correspondiente y al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social..

6.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación no podrá ser inferior a 3.800 euros (I.P.S.I. incluido).

7.- GARANTÍAS.

A) Provisional:

No se constituye.

B) Definitiva.

Su cuantía será de 3 mensualidades satisfechas por adelantado del precio de alquiler del local, ésta garantía se realizará en metálico.

C) Garantía sobre los enseres cedidos.

Se establecerá en el momento de la firma del contrato de arrendamiento una garantía sobre el valor total del inventario de los enseres que acompañan al local, que será devuelta en el momento de la finalización del mismo. Proyecto Melilla S.A. se reserva el derecho de disponer sobre la fianza citada en caso de deterioro o mal uso de los enseres citados. El valor de dicha fianza asciende a 6.000,00 euros. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) El adjudicatario se obliga a firmar el inventario de bienes que se encuentren a disposición del ambigú, los cuales deberá conservar con la diligencia de un buen administrador, debiendo reintegrarlos al término del contrato en el mismo estado en que se les entregó. No obstante, el adjudicatario deberá instalar en el ambigú todos los restantes elementos necesarios (menaje, cubiertos, etc.) para su puesta en funcionamiento, de los cuales deberá presentar relación detallada de los mismos ante Proyecto Melilla S.A.

B) Asume la responsabilidad de cuidar tanto los bienes muebles como inmuebles que se le entreguen con la diligencia propia de un buen administrador, respondiendo de su deterioro o pérdida